



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 05

El Yopal Casanare, 25 de junio de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA Identificación: 1.049.610.533 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 N°25-51 Teléfono de contacto: 3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO Cargo: Oficial Jurídica BR16 Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 DEL 30 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO –FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 159-CENACYOPAL-2026. Fecha de suscripción: 30-01-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100053306 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 31-01-2026 Aprobado por: TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
5. CRP	No. CDP: 12926 Fecha expedición: 22/01/2026 No. CRP: 6226 Fecha expedición: 31-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$46.441.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

	lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA). 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE OPERACIONES TERRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 4. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 5. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 6. Devolver al BATALLON DE OPERACIONES TERESRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo de asesor jurídico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato. 7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 8. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.
2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.
3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades.
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

	reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven. 14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley. 21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, cuando se requiera a razón de su profesión. 23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico. 24. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen. 25. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.												
9. PERIODO DEL INFORME	Junio del 2026												
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.) <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>ASESORIA</td><td>ID 37772-2025BR16</td><td>Al señor Funcionario competente para reconocimiento personería jurídica nueva defensa técnica y reprogramación de audiencia</td></tr><tr><td>02</td><td>ASESORIA</td><td>ID 32210-24BR16</td><td>Al señor Funcionario competente para auto de formulación de cargos</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para reconocimiento personería jurídica nueva defensa técnica y reprogramación de audiencia	02	ASESORIA	ID 32210-24BR16	Al señor Funcionario competente para auto de formulación de cargos
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO										
01	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para reconocimiento personería jurídica nueva defensa técnica y reprogramación de audiencia										
02	ASESORIA	ID 32210-24BR16	Al señor Funcionario competente para auto de formulación de cargos										





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

03	ASESORIA	ID 32298-24BR16	Al señor Funcionario competente para avocar conocimiento de las diligencias
04	ASESORIA	ID 40903-25BITER16	Al Competente para pliego de cargos
05	ASESORIA	IA 11228-25BITER16	Al señor funcionario competente para seguimiento a OAS
06	ASESORIA	IA 11531-25-25BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
07	ASESORIA	IA 11636-26BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción.
08	ASESORIA	IA 11898-26BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción.
09	ASESORIA	ID41102-25GGCAS	Al señor Funcionario competente para formulación de cargos
10	ASESORIA	IA 9555-23BAS16	Al competente decisión de segunda instancia CONSULTA

Obligación No. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. de RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	1090521	RESPUESTA COMISION DISCIPLINA JUDICIAL 2025-00188
02	OFICIO	1090551	RESPUESTA COMISION DISCIPLINA JUDICIAL 2025-00188 OFICIO 14.05
03	OFICIO	1090951	RESPUESTA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 2025-6018
04	OFICIO	15895993	SOLICITUD BAS16 TRAMITE REQUERIMIENTO ID 11531-25BITER16
05	OFICIO	6390303	INFORME AVANCE COBROS PERSUASIVOS
06	OFICIO	17051253	INFORME DIFUSION RECOMENDACIONES CICR

Obligación No. 5. (Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	------------------	------------------





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

	01	AUTO	ID 37772-2025BR16	AUTO REPROGRAMACIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA												
	02	AUTO	ID 32210-25BR16	AUTO FORMULACIÓN DE CARGOS												
	03	AUTO	ID 32298-24BR16	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO												
	04	AUTO	ID 40903-25BITER16	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS												
	05	AUTO	IA 11228-25BITER16	OFICIOS TRAMITE OAS												
	06	AUTO	IA 11531-25BITER16	IMPULSO PROCESAL												
	07	AUTO	IA 11636-26BITER16	IMPULSO PROCESAL												
	08	OFICIOS	IA 11898-26BITER16	IMPULSO PROCESAL												
	09	OFICIOS	ID 41102-25GGCAS	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS												
	10	OFICIOS	IA 9555-23BAS16	CONSULTA												
11. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$46.441.500,00 Valor autorizado a pagar: \$ 4.423.000														
12. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO		<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$ 283.100</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$ 221.200</td></tr><tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>\$ 9.300</td></tr></tbody></table>			Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 283.100	SALUD	SANITAS	\$ 221.200	ARL	COLMENA	\$ 9.300
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 283.100														
SALUD	SANITAS	\$ 221.200														
ARL	COLMENA	\$ 9.300														
13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)														
14. CONSTANCIAS		En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.														





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

15. RECOMENDACIONES	NINGUNA
16. CONCLUSIONES	Durante el mes de JUNIO el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 25 días de junio de 2026

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO

Oficial Jurídica BR16

SUPERVISOR Contrato No **159-CENACYOPAL-2026**

Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 DEL 30 DE ENERO DE 2026

